Chocontá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL**
RADICACIÓN: **2022-00148-00**
DEMANDANTE: **JUAN ROBERTO BELTRÁN CASTIBLANCO Y OTRO**
DEMANDADO: **DUTS ROYALS MULTICONDOMINIO S.A.S.**

I. ASUNTO POR DECIDIR

Se entra a resolver el recurso de apelación y subsidio apelación formulado por el apoderado de la parte ejecutante contra el mandamiento de pago de 2 de mayo de 2023 (SIC).

II. EL RECURSO DE REPOSICIÓN

Perfila su reproche contra el mandamiento de pago cuya fecha real es 8 de mayo del año en curso, en punto de los intereses moratorios decretados, aduciendo que no fueron solicitados en la demanda.

III. CONSIDERACIONES

Es claro, que la orden de apremio debe guardar completa consonancia con lo pedido por el ejecutante y, con el título ejecutivo aportado como base de la ejecución, cumpliendo así con el principio de congruencia.

Pues bien, tal y como lo plantea el apoderado de la ejecutante, en el escrito contentivo de la demanda no reclamó intereses de mora sobre ninguna de las sumas de dinero, por las razones que esgrime al proponer el recurso, lo que indica sin hacer mayor disquisición que los numerales 2º y 4º de la parte resolutiva del mandamiento de pago de 8 de mayo de 2023 deben revocarse.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

IV. RESUELVE:

1. **REPONER** los numerales 2º y 4º de la parte resolutiva del mandamiento de pago de 8 de mayo del presente año dentro del proceso de la referencia.

2. **DISPONER** mantener los demás términos del mandamiento de pago de 8 de mayo de 2023.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a78eb788f1f6b3ae251d56ffdc0911dfec81400bba06dc1aaaf2d6f778ed5c2**
Documento generado en 28/09/2023 08:42:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica